



EXENTA

**APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA
EL DIAGNÓSTICO DE RESIDUOS EN
PRODUCTOS PECUARIOS Y DEROGA
RESOLUCIÓN QUE INDICA**

SANTIAGO,

6 JUN 2006

2530

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° letras a), b), c), d), e), i), j), k), m), n), o); artículo 6, 7 letras a), d), n), r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; la Resolución de este Servicio N° 3.687 de septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución de este Servicio N° 355 de enero de 2005 que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos e instructivos técnicos que indica, y deroga Resolución N° 1463/1981; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 355 del 27 de enero de 2005, de la Dirección Nacional, fue aprobado el Reglamento Específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos.
2. Que el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios señala que se debe contar con un Instructivo Técnico para cada Análisis/Ensayo incorporado en el sistema de acreditación.
3. Que con fecha 02 de junio de 2005 fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 2488, de la Dirección Nacional, que aprueba Instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios.
4. Que de acuerdo a la cláusula tercera de los convenios de acreditación de Laboratorios, el Servicio podrá modificar y actualizar el Reglamento y los Instructivos técnicos.
5. Que como se estipula en el Instructivo, este se modificará anualmente según los requerimientos del Programa de Control de Residuos del Servicio.
6. Que ha surgido la necesidad de actualizar el mencionado instructivo, en lo referido a los requisitos específicos para la acreditación.



RESUELVO:

1.- **Apruébese** el Instructivo Técnico Para el Diagnóstico de Residuos en Productos Pecuarios, el que se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2.- **Deróguese** la Resolución Exenta N° 2488, del 25 de mayo de 2005, de la Dirección Nacional, que aprobó versión anterior del Instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios.

3.- El texto completo de la presente Resolución, así como del Instructivo Técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios", estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.gob.cl).

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE


FERNANDO PEÑA ROYO
DIRECTOR NACIONAL (S)

Transcríbese a:

Dirección Nacional
División de Auditoría Interna
División de Protección Agrícola
División de Protección Pecuaria
División de Semillas
División de Asuntos Internacionales
División de Protección de los Recursos Naturales Renovables
División Secretaría General
División de Planificación y Desarrollo Estratégico
Departamento Laboratorios y Estaciones cuarentenarias
Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.